

POLÍTICA DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Todo empleado y/o Conductor de SEDIAL, no deben exceder 8 horas de conducción, ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación. Debe descansar como mínimo 7 horas. Tras 2 horas de conducción realizar una pausa activa (ejercicios de estiramiento) de descanso 15 minutos.



Ricardo Villamil Guayambuco
Representante Legal
CC: 80395681